

INVITACIÓN No. 66/2023 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 7 de noviembre de 2023.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo **BIRF 9067-SV** del Proyecto “**CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR**”. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

“CONTRATACIÓN DE ASESOR INTERNACIONAL EN CURRÍCULO DE PRIMERA INFANCIA”.

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo a los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de “Consultores individuales” detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agostos 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, solamente firmada por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.

Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 6. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador)
 7. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- “Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos”.

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados

en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: blanca.guardado@mined.gob.sv a más tardar el **10 de noviembre de 2023 a las 15:30 horas (hora de El Salvador)**.

VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

	CRITERIO	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
A	Formación profesional	10 puntos		
	Licenciatura en Educación o en carreras del área de la educación.		CUMPLE/ NO CUMPLE	Copia de título.
	Estudios de Postgrado; Doctorado y/o Maestría en áreas educativas.	10	Maestría y Doctorado en áreas educativas o afines a la educación (10 puntos) .	Copia de título.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

	CRITERIO	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
			Maestría en áreas educativas o afines a la educación. (5 puntos)	
B	Otros estudios	10 puntos		
	Formaciones internacionales sobre diseño curricular y metodologías para la educación de niñez de primera infancia.	10	Presenta atestado de 1 curso, seminario o capacitación: (10 puntos)	Diploma o certificado o constancia.
C	Experiencia general	40 puntos		
	Experiencia docente en educación de primera infancia o educación básica.	20	Presenta atestados de más de 10 años en la experiencia requerida. (20 puntos). Presenta atestados de 10 años en la experiencia requerida. (15 puntos).	Copia de: constancia contrato de trabajo, nota de satisfacción u otro documento de igual validez.
	Experiencia como catedrática en universidades en áreas de educación con énfasis en primera infancia.	20	Presenta atestados de más de 5 años en la experiencia requerida (20 puntos). Presenta atestados de 5 años en la experiencia requerida (15 puntos).	Copia de: constancia contrato de trabajo, nota de satisfacción u otro documento de igual validez.
D	Experiencia específica	40 puntos		
	Experiencia coordinando y/o diseñando currículo de Primera Infancia en proyectos de ámbito internacional.	40	Presenta atestados que comprueban más de 5 años de la experiencia requerida. (40 puntos). Presenta que comprueben 5 años de la experiencia requerida (35 puntos).	Copia de Diploma,
	TOTAL	100		

La calificación mínima será de un total de 70 puntos, en caso de existir empate prevalecerá los años de experiencias en procesos de adquisición financiados con fondos del Banco Mundial, en entidades gubernamentales.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar **a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 20 de noviembre de 2023**, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de blanca.guardado@mined.gob.sv.

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO No. 1

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE ASESOR INTERNACIONAL EN CURRÍCULO DE PRIMERA INFANCIA.

Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV
Componente 1:	Aseguramiento de estándares estructurales de calidad y del currículo de educación y cuidado de la primera infancia -ECPI en todo el país.
Sub-Componente 1.2	Revisión, adecuación e implementación del currículo nacional de PI
Categoría de Gasto:	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, costos operativos y capacitación para las partes 1, 2 y 4 del proyecto.

I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO PROFESIONAL:

La Primera Infancia es considerada la etapa más importante en la vida del ser humano, desde el punto de vista del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), el currículo nacional de la Primera Infancia en la actualidad considera que esta etapa comprende desde la concepción hasta los 7 años 11 meses, 30 días. Este período es en el cual la niña o el niño tiene el mayor potencial para un óptimo desarrollo biopsicosocial y donde se construye la estructura cerebral mediante experiencias que el medio le proporcione, también se sabe de la existencia de información científica, la cual afirma que una intervención tardía puede producir daños irreversibles en su desarrollo.

A partir del año 2010, El Salvador ha tenido avances significativos en la atención a la Primera Infancia, ya que cuenta con un marco legal y normativo. El MINEDUCYT como ente rector garante del derecho a la educación, implementa el Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia. En este marco se proporciona Educación Inicial y Parvularia desde la concepción hasta los 6 años 11 meses de vida, con una cobertura del 6.36 % en Educación Inicial, mientras que un 57.43 % de niñas y niños de 4 a 6 años son atendidos en Educación Parvularia. Fuente: Censo Matricular 2018, MINEDUCYT

Atendiendo al principio de corresponsabilidad, el porcentaje de Educación Inicial incluye también a niñas y niños inscritos en programas implementados por otras instituciones, organizaciones oficiales y privadas nacionales e internacionales. Estas entidades implementan el Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, quienes aportan al fortalecimiento de habilidades parentales, estimulación del desarrollo, entre otros aspectos favorecedores del desarrollo integral en la Primera Infancia.

Por otro lado, el Plan Cuscatlán con el programa “Nacer Crecer”, apuesta a poner a trabajar articuladamente todos los servicios de apoyo para avanzar hacia una política pública que regule la atención a la Primera Infancia. Plantea entre los principales resultados la “creación de espacios para el enriquecimiento del desarrollo físico, emocional y cognitivo de niñas y niños desde su gestación hasta los siete años, 11 meses, 30 días de vida, a través de Centros de Educación Prenatal y con ello contribuir a la consecución del objetivo de Desarrollo Sostenible 4.2 de la agenda 2030”. Que, además, busca “asegurar que todas las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la Primera Infancia y Educación Preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria”.

También, el Estado ha creado la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano «Crece Juntos», la cual busca propiciar que nuestra niñez alcance su máximo potencial de desarrollo durante la Primera Infancia, abarcando desde su gestación hasta antes de cumplir los 8 años, con atenciones de calidad en salud, nutrición, educación, aprendizaje, cuidados y protección, a través de estrategias y programas. El MINEDUCYT considera que la educación en la Primera Infancia es un derecho impostergable, ya que la Educación Inicial y Parvularia se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo pleno de las niñas y los niños en la etapa de Primera Infancia. Para lograrlo, parte del reconocimiento de las características y particularidades de la niñez de Primera Infancia, así como de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado respetuoso basadas en la ternura y el derecho.

El contexto del proyecto está basado en la necesidad de contar con estándares estructurales de calidad y de desarrollo y aprendizaje para la Primera Infancia, un currículo pertinente para transformar la educación y la calidad de las atenciones en estos niveles educativos. Para ello, se requiere la implementación de estándares educativos que permitan realizar una atención a la Primera Infancia acorde con los alcances que plantea la política y las metas, tanto del “Plan Torogoz”, como del “Plan Mi nueva escuela”. La apuesta por garantizar el pleno goce de los derechos humanos de la niñez a partir de una intervención integral en la Primera Infancia como clave para asegurar el desarrollo humano en todos los ámbitos. Por ello, la Política Nacional “Crece Juntos” pretende fortalecer las competencias parentales de las familias y adultos responsables para cumplir su rol primario que consiste en formar y guiar a las niñas y los niños, propiciar un entorno protector y brindar servicios de apoyo efectivos, a fin de posibilitar mejores condiciones para el desarrollo integral en la Primera Infancia. Para esto, se requiere contar con un **Asesor Internacional en Currículo**, orientado a la Primera Infancia, que apoye el proceso de diseño de un nuevo currículo para la ejecución e implementación en estos niveles educativos.

En términos de contenido, el currículum actual tiene limitaciones que se superarán al retomar los enfoques de la política “Crece Juntos” relacionados con igualdad de género, derechos, desarrollo integral, inclusión y curso de vida. Por lo que, se vuelve urgente contar con un currículo que se ajuste, por un lado, a las características del desarrollo de las niñas y los niños en sus diferentes etapas de vida (visión de ciclo de vida) y, por otro, a las nuevas tendencias en educación para la Primera Infancia. Razón por la cual, se vuelve imprescindible contar con un especialista curricular que funja como asesor internacional en currículo de primera infancia para aportar desde la experiencia y mejores prácticas internacionales en la revisión, diseño e implementación curricular de Primera Infancia, enriqueciendo y garantizando la calidad y coherencia técnicas de las actividades a desarrollarse.

II. OBJETIVOS:

General:

Asesorar al equipo curricular en el proceso de transformación curricular basado en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para la Primera Infancia, garantizando la coherencia con los procesos de formación docente en el marco de la transformación curricular y la calidad en los documentos que orientan la atención de la Primera Infancia considerando los enfoques y los principios que forma parte de la Ley y la Política “Crece Juntos”.

Específicos

- Facilitar que el equipo de especialistas para el diseño curricular realice un proceso de transformación curricular de calidad y basado en los EDAPI, en el marco de la Política de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”.

- Brindar asistencia técnica desde una perspectiva innovadora en la implementación de mejores prácticas educativas en primera infancia a nivel global en coherencia con los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para Primera Infancia (EDAPI), la transformación curricular y la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”.
- Asegurar que los documentos curriculares sean accesibles, flexibles y adaptables a las diferencias culturales de los niños y las niñas en coherencia.

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La persona consultora desarrollará su trabajo como asesor internacional en currículo de primera infancia para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en los procesos de revisión y transformación curricular, la implementación de los EDAPI en la atención educativa de la niñez comprendida entre los 0 hasta 7 años. Aportará elementos para lograr la coherencia de la formación docente y la instalación del sistema de calidad, así como el resto de los procesos educativos durante la ejecución del proyecto “Crece Juntos y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”.

Para ello, asesorará directamente, de forma virtual, a las unidades técnicas responsables de los procesos de Primera Infancia de niñas y niños de 0 a 7 años: Dirección Nacional de Currículo, aportando elementos de cohesión y coherencia en torno a la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos” y la “Ley Crece Juntos”.

Brindar apoyo al proceso de transformación curricular desde una perspectiva innovadora en la implementación de mejores prácticas educativas en primera infancia a nivel global.

El asesoramiento implica acompañar, de forma presencial y virtual, al diseño del currículo para primera infancia; promoviendo que los enfoques y los principios de la Política “Crece Juntos” estén presentes en los documentos curriculares y se evidencien en la práctica con las diferentes herramientas curriculares y recursos educativos en todas las etapas, desde la formulación, validación, impresión, socialización, formación docente, entrega de recursos e implementación en el territorio.

La persona consultora como asesor internacional en currículo de primera infancia, trabajará para la Dirección Nacional de Currículo y la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia, articulando el trabajo y la toma de decisiones sobre el diseño curricular para Primera Infancia de ambas instancias.

III. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. La asesoría internacional será proporcionada directamente al equipo de curricularista especialistas en primera infancia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El Asesor internacional trabajará de manera colaborativa con las dependencias del MINEDUCYT relacionadas con el diseño, desarrollo y gestión curricular de primera infancia.

2. La persona asesora internacional trabajará en modalidad virtual y presencial. La asesoría presencial se requerirá en dos momentos: al inicio de la consultoría y al final de la misma, con una estadía de una semana cada momento presencial, (estos costos están considerados en el precio de la consultoría). La persona asesora aportará en diversos temas del proyecto en coordinación con las direcciones del MINEDUCYT según los procesos vinculados al marco de calidad, transformación curricular que incluye transición hacia el Primer grado, materiales inclusivos e interculturales y el diseño curricular para niñez de 0 a 7 años; formación docente, evaluación de aprendizajes, entre otros.
3. Los procesos de esta consultoría deberán realizarse en el marco de los siguientes documentos:
 - Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “CRECER JUNTOS”.
 - Fundamentos curriculares de Primera Infancia.
 - Programas de Educación Inicial y Parvularia.
 - Plan Estratégico Institucional del MINEDUCYT 2019-2024.
 - Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para Primera Infancia (EDAPI) y otros documentos normativos del MINEDUCYT.
 - Documentos programáticos del Proyecto “Crece y Aprende Juntos”: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador BIRF No 9067-SV.
 - Ley “Crece Juntos” para la protección integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
 - Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia.
 - Estrategia Nacional del Juego.
4. La persona contratada como asesor internacional podrá hacer uso de los espacios y recursos tecnológicos institucionales cuando sea necesario.
5. La persona contratada como asesor internacional gestionará de forma oportuna los avances, requerimientos y procesos que faciliten u obstaculicen el alcance de los objetivos para la transformación curricular del ministerio.

IV. ACTIVIDADES QUE EJECUTARÁ:

1. Asesorar al equipo de especialistas en diseño curricular en la toma de decisiones respecto a la transformación curricular para la Primera Infancia.
2. Asesorar al equipo técnico en el desarrollo, la revisión y adecuación curricular, diseño de instrumentos curriculares y recursos de aprendizaje para el desarrollo y el aprendizaje de la Primera Infancia.
3. Identificar procesos de mejora curricular, principalmente en los niveles de Educación Inicial, Parvularia y Primer grado de la Educación Básica, para apoyar las necesidades de enriquecimiento curricular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, desde una perspectiva innovadora y global.
4. Asesorar a las unidades técnicas del MINEDUCYT en la gestión del currículo, apoyando en los procesos de diseño de validación, formación de docentes y otros educadores de Primera Infancia.

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA:

Informe bimensual que detalle las asistencias técnicas realizadas en el periodo, de acuerdo a las actividades ejecutadas del romano IV. El informe será presentado en versión digital (PDF y editable), firmado por la persona consultora y, firmado y aprobado por la persona Coordinadora del Contrato.

Estos informes serán requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por la unidad contratante y la persona Coordinadora de Contrato

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS CONSULTORES/A:

El tiempo de ejecución será de 6 meses contados a partir de la fecha establecida en el contrato. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato suscrito con la persona Consultora. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo No. BIRF 9067-SV – Banco Mundial.

VII. PERFIL DE LA PERSONA CONSULTORA.

Formación Profesional:

- Doctorado en áreas educativas.
- Maestría en áreas educativas.
- Licenciatura en Educación o en carreras del área de educación.

Otros estudios:

- Formaciones internacionales sobre diseño curricular y metodologías para la educación de niñez de primera infancia.

Experiencia General:

- Experiencia de 10 o más años como docente en educación de Primera Infancia o Educación Básica.
- Experiencia de 5 o más años como persona catedrática en universidades en áreas de educación.

Experiencia Específica

- Experiencia de al menos 5 años coordinando y/o diseñando currículo de Primera Infancia en proyectos de ámbito internacional.

VIII. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Fundamentos Curriculares de Primera Infancia.
- Currículo Nacional de Educación Inicial y Parvularia.
- Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para la Primera Infancia, EDAPI.

IX. INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL MINEDUCYT PARA LA CONSULTORÍA

- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Creceer juntos”.
- Ley “Creceer Juntos” para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para la Primera Infancia.
- Leyes y normativas en el marco de la Primera Infancia.
- Informe sobre el diagnóstico de situación actual del currículum nacional de Primera Infancia.
- Convenio de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto “Creceer y Aprender Juntos, Desarrollo Integral de la Primera Infancia”- BIRF-No 9067-SV.
- Otros insumos convenientes.

X. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

La persona seleccionada como **Asesor internacional en currículum** se relacionará con la Gerencia Curriculares para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia y el equipo técnico de Primera Infancia.

En materia administrativa se relacionará con:

- Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- Unidad de Implementación del proyecto.
- Dirección Financiera Institucional.
- Coordinador de Contrato.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará bimensualmente contra la presentación del acta de recepción firmada por la persona consultora y, firmada y sellada por la persona coordinadora de contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código de Tributario) o recibo a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto Creceer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos a los impuestos establecidos por las leyes salvadoreñas.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al especialista internacional divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha _____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

Ref. Carta de Invitación N°. 66/2023 MINEDUCYT-BIRF

Yo, (nombre completo) _____, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado, “**CONTRATACIÓN DE ASESOR INTERNACIONAL EN CURRÍCULO DE PRIMERA INFANCIA**”, de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de **Invitación N°. 66/2023 MINEDUCYT-BIRF**.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F _____
Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico



ANEXO 3
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. **Nombre del individuo** (*Nombre completo*)

2. **Fecha de Nacimiento** _____

3. **Nacionalidad** _____

4. **Educación:** (*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

5. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** _____

6. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

7. **Idiomas:** (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

8. **Experiencia General:** (*Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades*)

Experiencia Específica: (*Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1*)

9. **Declaración**

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(Firma del Consultor)

En: _____
(Lugar)

Fecha: _____
(Día /Mes /Año)

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.

1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

CONTRATO No. (Insertar No. correlativo de Contrato)

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el “contratante”), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el “Consultor”), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los “Servicios”) que se especifican en el Anexo 1, “Términos de referencia y alcance de los servicios”, que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, “obligación del Consultor de presentar Informes”.

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente²:
(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en (indicar la moneda), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, “Obligación del Consultor de presentar informes”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los que se regirá el Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub_consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

Cargo Firmado por (Nombre y Apellido)
(del Representante del Contratante)

POR EL CONSULTOR

(insertar nombre del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: “Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento.”

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre _____ y _____ Número _____ del _____ Proceso _____

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifiqué por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación No. 66/2023 MINEDUCYT-BIRF, “**CONTRATACIÓN DE ASESOR INTERNACIONAL EN CURRÍCULO DE PRIMERA INFANCIA**”. del Ministerio de Educación, BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos sus literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTA:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

DECLARACIÓN JURADA			
1.0 DECLARANTE			
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado			
La cuenta a declarar es la siguiente:			
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.			
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.			
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()			
San Salvador,			
FIRMA			

NOMBRE _____			
DUI _____			

